



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N°086-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO-RP de fecha 13 de agosto de 2024 del Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, Residente del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", el Memorandum N°018-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 13 de agosto de 2024 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, el Informe N°018-MSPDPRASC-SGDSYSM/MDO-LC-2024 de fecha 13 de agosto de 2024 del Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el Informe N°0760-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 15 de agosto de 2024 del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, el Informe N°372-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 16 de agosto del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Informe N°123-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 19 de agosto del 2024 de la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, el Informe Legal N°347-2024-A.L/Fran.P.F.-MDO, de fecha 19 de agosto del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franklin Peralta Flores, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N°27972, en su artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al art. 11.1 de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las anulaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N°081-2024-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LIC. JOSE LUIS REYES CCARHUARUPAY
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Que conforme a la DIRECTIVA N°01-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establezca que artículo 27, numeral, 27.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, así mismo menciona en el artículo 28, numeral, 28.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDO/LC de fecha 21 de julio de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600206 con un presupuesto total de S/ 4,633,660.06 (Cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta con 06/100 soles) con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; y su última modificación al expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Municipal N°059-2024-GM-MDO/LC de fecha 15 de febrero de 2024, que aprueba la modificación del Expediente Técnico N°01 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2600206 por ampliación presupuesto N°01, por la suma de S/ 313,402.40 (Trescientos trece mil cuatrocientos dos con 40/100 soles) modificándose el presupuesto total del proyecto a la suma S/ 4,947,062.46 (Cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil sesenta y dos con 46/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0169-2019-GM-MDO de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2445551, el costo total asciende a S/. 3,146,950.42 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta con 42/100 soles) por un plazo de 34 meses calendarios; y su última modificación al expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-GM-MDO/LC de fecha 27 de marzo de 2024, que aprueba la modificación del Expediente Técnico N° 07 por modificación presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2445551 sin incremento presupuestal, justificado en partidas nuevas, mayores metrados y deductivos (...) y la ampliación de plazo N° 04 del Proyecto de Inversión Pública por ciento veintidos (122) días calendario, contabilizados a partir del 01 de abril de 2024, por las causales indicadas en la parte considerativa de la resolución.

Que, según Informe N°086-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO-RP de fecha 13 de agosto de 2024 presentado por Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, Residente del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien solicita asignación presupuestal con meta habilitadora de proyectos de inversión por un monto de S/ 19,466.17 (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 17/100 soles) a favor del proyecto de inversión con CUI N°2445551, dicha asignación presupuestal será empleada para realizar el pago del personal en la ejecución de partidas; 02.04.01: patrullaje peatonal; 02.04.03: patrullaje en moto, ejecución de partidas; 02.04.07: Promoción y sensibilización de la participación ciudadana en seguridad ciudadana.

Que, según Memorandum N°018-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 13 de agosto de 2024 el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, quien solicita opinión como meta habilitadora del proyecto de inversión con CUI N°2600206, por el monto de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), a favor del proyecto con CUI N°2445551.

Que, según Informe N°018-MSPDRPRASC-SGDSYSM/MDO-LC-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, el Lic. Jose Luis Reyes Ccarhuarupay, Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", remite informe de liberación de presupuesto y emite opinión favorable a lo solicitado por Memorandum N°018-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC, se habilita el presupuesto de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).



LIC. JOSE LUIS REYES CCARHUARUPAY



Que, según Informe N°0760-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC de fecha 15 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. José Luis Reyes Ccarhuarupay, solicita realizar modificación presupuestal de los proyectos para el logro de los objetivos programados y de acorde a la relación de los proyectos.

Que, según Informe N°372-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 16 de agosto del 2024 el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, emite disponibilidad presupuestal en atención al Informe N°0759-2024-JLRCC/SGDSYSM/MDO/LC por el importe de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

HABILITADOR		HABILITADO	
PROYECTO	IMPORTE	PROYECTO	IMPORTE
CUI 2600206 - "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 20,000.00	CUI 2445551 - "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 20,000.00

Que, según Informe N°123-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 19 de agosto del 2024 de la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, realizando el análisis respectivo y concluye que previa consideración del Lineamiento N°4: Lineamientos sobre modificación presupuestal para la ejecución de gastos en inversiones y en proyectos de las entidades públicas y la verificación de acuerdo a los criterios, enmarcado en el art.11 de la Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, (...), OPMI da opinión favorable a la disponibilidad presupuestal con modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ANULACION	CREDITO
1	2600206	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 20,000.00	
2	2445551	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"		S/ 20,000.00

Que, según el Informe Legal N°347-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 19 de agosto del 2024, del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Franclín Peralta Flores, opina procedente por la aprobación de la modificación presupuestal de tipo III, para el habilito de recursos a favor de los proyectos de inversión con orden de prelación 1, para el cumplimiento de las metas programadas, pago de obligaciones pendientes, así mismo refiere que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales presenta como financiamiento meta habilitador el PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2445551, la misma que se encuentra en su ejecución y cuenta con saldo presupuestal, conforme lo señalado por la Unidad Ejecutora (...), recomendando el registro en el formato N° 12B – Registro de seguimiento de las Inversiones y actualizar la programación financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificación presupuestal de Tipo III de nivel funcional programático sustentada en la "Nota para Modificación Presupuestaria N° 724-2024", con justificación de habilitación de presupuesto con meta habilitador entre proyectos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	ANULACION	CREDITO
1	2600206	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA PROMOCIÓN Y REVALORACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 20,000.00	
2	2445551	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS TRES CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"		S/ 20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las Unidad Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática Gerencial, publique y difunda en la pagina web institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el portal web respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992568

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 L. C. JOSÉ LUIS REYES CCARHUARUPAY
 RESIDENTE